



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 371 DEL 20 DE Octubre DE 2015.

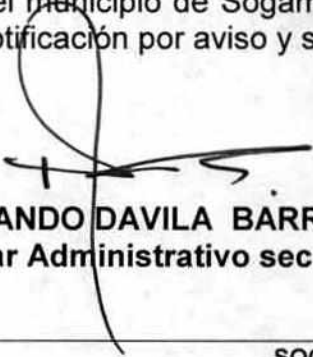
CODIGO DEL PREDIO: 000300031404000

CONTRIBUYENTES: AMEZQUITA GUTIERREZ MELQUICEDEC Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONCEPCION , identificados con las cédulas de ciudadanía No. 9526268 y 46356361

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado LA ROSITA

RECURSOS : Contra la resolución 371 del 20 de octubre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0371	Fecha:	20 de Octubre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	AMEZQUITA GUITIERREZ MELQUICEDEC Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONCEPCION
NIT o CC:	9526268 Y 46356361
Predio Numero:	000300031404000
DIRECCION DEL INMUEBLE	LA ROSITA
DIRECCION DE COBRO	LA ROSITA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que **AMEZQUITA GUITIERREZ MELQUICEDEC Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONCEPCION**, identificado con las cédulas de ciudadanía No. 9526268 Y 46356361, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000300031404000, ubicado en municipio de Sogamoso predio denominado LA ROSITA.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

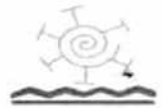
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No.0371 del 20 de Octubre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1998	5.50	3,707,000	20,389	0	0	0	0	0	0	0	0	20,389
1999	5.50	4,059,000	22,325	0	0	0	335	0	0	0	0	22,660
2000	5.50	4,059,000	22,325	0	0	0	670	0	0	0	0	22,995
2001	5.50	5,157,000	28,364	0	0	0	851	0	0	0	0	29,215
2002	5.50	5,260,000	28,930	0	0	0	868	0	0	0	0	29,798
2003	5.50	5,444,000	29,942	0	0	0	898	0	0	0	0	30,840
2004	5.50	5,460,000	30,030	0	0	0	901	0	0	0	0	30,931
2005	7.00	5,597,000	39,179	0	0	0	784	0	0	0	0	39,963
2006	7.00	5,849,000	40,943	0	0	0	819	0	0	0	0	41,762
2007	7.00	6,083,000	42,581	102,008	0	0	852	0	0	0	0	145,441
2008	7.00	6,191,000	43,337	90,165	0	0	867	0	0	0	0	134,369
2009	7.00	6,501,000	45,507	80,467	0	0	910	0	0	0	0	126,884
2010	7.00	6,696,000	46,872	71,035	0	0	937	0	0	0	0	118,844
2011	7.00	6,696,000	46,872	60,057	0	0	937	0	0	0	0	107,866
2012	7.00	6,897,000	48,279	47,699	0	0	966	0	0	0	0	96,944
2013	6.00	11,863,000	71,178	42,650	0	0	1,424	0	0	0	0	115,252
2014	6.00	11,863,000	71,178	26,864	0	0	1,424	0	0	0	0	99,466
2015	6.00	12,219,000	73,314	6,476	0	0	1,466	0	0	0	0	81,256
TOTALES			751,545	527,421	0	0	15,909	0	0	0	0	1,294,875

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.